



de la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, 8 de mayo de 2013. La Jefa del Servicio Territorial. SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE. SANCIONADOR	EXPTE. CONSTRUCCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD
25/12	06-NC-0058/2003-1-G	Ignacia María Cantero Caldera	Badajoz

• • •

ANUNCIO de 9 de mayo de 2013 sobre legalización de ampliación de central hortofrutícola. Situación: finca "Las Bordoquillas", ctra. EX-100, pk 82. Promotor: Fruyvago, SL, en Badajoz. (2013081823)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de ampliación de central hortofrutícola. Situación: finca "Las Bordoquillas", ctra. EX-100, pk 82. Promotor: Fruyvago, SL, en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en procedimientos de declaración de pérdida del derecho en expedientes relativos a ayudas en materia de adquisición de viviendas de protección oficial. (2013081939)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del acuerdo de incoación del procedimiento de declaración de pérdida de ayudas en materia de adquisición de viviendas de protección oficial, de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su